

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2414

TALCA,

VISTOS:

08 JUL 2011

- EL D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 8.820, de fecha 10 de diciembre del 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Habitacional regulado por el D. S. 174 (V. y U), del 2005.
- La Resolución Exenta N° 3.893, de fecha 30 de junio de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del programa Fondo Solidario de Vivienda Capitulo Segundo;
- La Resolución Exenta N° 6.478, de fecha 14 de octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concursos para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Fondo Solidario de Vivienda Capitulo segundo;
- Escritura de Vivienda y Certificado de Subsidio ingresado por la Asistencia Técnica Legal **Fundación Kamar**, Rut N° 65.335.400-2, con fecha 20 de junio de 2011, para el pago de Subsidio de Vivienda que se adquiere en la comuna de **Talca**, correspondiente al siguiente Beneficiario:

Nº	Beneficiario	Rut	Sub. U. F.	Sub. Loc. U. F.	Vendedor	Rut	Fecha Inscripción
1	Santiago Oliver Flores Díaz	14.658.422-5	280	100	Wilson Cecilio Muenia Maraboli	6.786.924-9	16-06-2011

- Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- La Resolución N° 1600/08, de La Contraloría General de la Republica, El D.S. N° 1305 de (V. y U) de 1975; El D.S. 355/76 (V. y U.) y el D. S. N° 22, de fecha 31/05/2011, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- Páguese** al vendedor señalado en el visto e) de la presente resolución, la cantidad de Unidades de Fomento que se señalan en dicho visto.
- La Sección Presupuesto y Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Maule, procederá a girar cheque nominativo a favor del mandatario señalado en el párrafo precedente, el cual se hará efectivo en pesos de acuerdo al valor de la U. F. del día que se emita el respectivo cheque.
- Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al ITEM N° 33.01.023 y 33.01.001, correspondiente al Fondo Solidario de Vivienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE



Jefe de Dpto. Jurídico // JBF / RCA / rca.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Dpto. Jurídico
- Dpto. Programación Física y control
- Sección Subsidios (2)
- Sección Presupuesto y Contabilidad